



M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

BANDO

El Ayuntamiento de Albarracín, en el marco del Plan Provincial de Empleo 2024 de la Diputación Provincial de Teruel, tiene prevista la contratación temporal de **DOS PERSONAS DESEMPLEADAS (PEONES DE OFICIOS) DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2024** para la ejecución de tareas de mantenimiento, reparación, limpieza y apoyo al personal municipal conforme a las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2024-0273 de fecha 26 de septiembre de 2024.

Las Bases están a disposición de los interesados en el Ayuntamiento así como en la sede <http://albarracin.sedelectronica.es/>.

Características de la contratación:

- Tipos de contrato: a tiempo parcial mediante contrato laboral temporal eventual de duración determinada por circunstancias ocasionales y previsibles a tiempo parcial.
- Duración del contrato: Desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024.
- Jornada: 30 horas semanales distribuidas de lunes a domingo, en horario de mañana y/o tarde, en función de las necesidades municipales.
- Periodo de prueba: 15 días.

Requisitos de los/as aspirantes (Base 2 de las Bases que rigen la convocatoria):

- Haber cumplido los 16 años.
- Ser demandante de empleo y poseer tarjeta de demanda actualizada.
- En caso de extranjeros, tener permiso de residencia y trabajo en vigor.
- Figurar empadronado/a en el Ayuntamiento de Albarracín como mínimo desde el 1 de enero de 2024.
- Requisitos enumerados en el apartado 2.1. de la Base 2.
- La falta de acreditación de todos o alguno de los requisitos indicados en este apartado determinará la inadmisión de la solicitud del interesado/a.

Presentación de solicitudes:

- En el Registro General del Ayuntamiento.
- Plazo: Último día para presentar instancias es el **30 de septiembre de 2024 a las 13:00 horas.**

Selección:

- Los candidatos/as deberán presentar junto con la solicitud que se proporcionará en el Ayuntamiento, fotocopia del DNI, y tarjeta de demanda de empleo actualizada.
- Se formará una bolsa de trabajo según el resultado del proceso para cubrir las vacantes que pudieran producirse.
- El proceso de selección se regula en la Base 4 de las Bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albarracín a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE. Fdo. Daniel Úbeda Martí.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

